



ORDENANZA N° 2479/18

VISTO:

Que ante la necesidad de determinar, para el año 2018, las nuevas tarifas de tasas y servicios que se brindan a los vecinos de Río Ceballos, de acuerdo a lo acontecido en los últimos ejercicios, incluyendo el presente, tratando de obtener el máximo de excelencia a nuestro alcance;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 2468/17, sancionada el 20 de diciembre de 2017, se estableció el cuadro tarifario para el año 2018;
 Que en los códigos 401200 y 401300, se establece la tarifa para generación, transporte y distribución de energía eléctrica;
 Que luego de una negociación llevada adelante entre el D.E.M. y la E. P. E. C. se acuerda una tarifa para los rubros mencionados de \$ 0,023, para lograr, de esta manera, compensar el costo de energía que paga el municipio por el consumo energético en el alumbrado público, permitiendo mantener el cargo impuesto en el OIM y que este aumento de la tarifa en transporte de energía no impacte sobre la facturación de los usuarios de particulares.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
 SANCIONA CON FUERZA DE
 ORDENANZA**

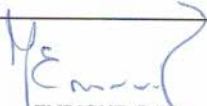
Art.1º) RECTIFIQUESE el Art. 13 º de la Ordenanza N° 2468/17, el que quedara redactado de la siguiente manera: “E. ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA, Generación, transporte y distribución de energía eléctrica:

Código


401200	Transporte de energía eléctrica. Por Kw y por mes.....	\$ 0,023
401300	Distribución de energía eléctrica. Por Kw y por mes.....	\$ 0,023

Art. 2º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 3ra., DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2018, CONSTANDO EN ACTA N° 1749


 ENRIQUE PAZ
 Secretario del Concejo Deliberante
 Ciudad de Río Ceballos




 MARTIN A. RIVERO
 Presidente del Concejo Deliberante
 Ciudad de Río Ceballos